CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE PAZ LETRADO DE FAMILIA NVO CHIMBOTE, Juez:TORRES SANTOS Abdon Luis FAU 20541763849 soft
Fecha: 27/10/2022 21:10:03,Razón: RESOLUCION JUDICIAL,D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE PAZ LETRADO DE FAMILIA NVO CHIMBOTE, Secretario:GUEVARA HUAMAYALLI Sonia Mavel FAU 20541763849 soft
Fecha: 27/10/2022 23:16:40,Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL,D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

1° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA
EXPEDIENTE : 00019-2022-0-2501-JP-FC-01
MATERIA : ALIMENTOS
JUEZ : TORRES SANTOS ABDON LUIS
ESPECIALISTA : GUEVARA HUAMAYALLI SONIA MAVEL (TRAMITE)
DEMANDADO : JEANMARCO LLANTO, RODRIGUEZ
DEMANDANTE : CARRANZA FAJARDO, RAQUEL ESMERALDA

Resolución Nro. CINCO
Chimbote veintisiete de octubre
Del año dos mil veintidos.-

AUTOS Y VISTOS: Dado cuenta con escrito que antecede presentado por la demandante; Y, CONSIDERANDO: PRIMERO: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 556° del Código Procesal Civil, el plazo para apelar la sentencia es de **tres días** contados desde su notificación. SEGUNDO: Que, en el caso de autos, se advierte que las partes han sido debidamente notificados con la resolución cuatro, conforme se aprecia de las constancias de notificación corriente en autos; sin embargo a la fecha las partes no han interpuesto recurso impugnatorio alguno contra la citada resolución, por lo que al haber vencido en exceso el plazo establecido en la norma antes indicada debe declarase consentida la sentencia, toda vez que los plazos son perentorios no pudiendo ser prorrogado por las partes, Por las consideraciones expuestas, **SE RESUELVE**: Declarar **CONSENTIDA** la sentencia emitida por resolución cuatro de autos, en consecuencia **REQUIERASE** al demandado para que cumpla con lo ordenado en la sentencia.- Notifíquese con las formalidades de ley.-